

Acta No.: PS-2023-0176

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0028

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), del día tres (03) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Directora Administrativa, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la “**Adquisición de Banderas Nacionales e Institucionales y Astas para ser Utilizados en Distintas Instalaciones del Programa Supérate, dirigido a Mipyme Industrial.**” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0028.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero y siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Capacitación y Desarrollo Familiar y la Dirección Administrativa del Programa Supérate, realizaron los Requerimiento Interno de “**Adquisición de Banderas Nacionales e Institucionales y Astas para ser Utilizados en Distintas Instalaciones del Programa Supérate, dirigido a Mipyme Industrial.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0028.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de marzo y doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Sr. Maykin Rodríguez, de la Dirección Administrativa del Programa Supérate y la Sra. Albania Reyes de la Dirección de Capacitación y Desarrollo Familiar, elaboraron la Fichas Técnicas para la “**Adquisición de Banderas Nacionales e Institucionales y Astas para ser**

veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber.; 1) **Artiex, S.R.L.**; 2) **Confecciones Samys, S.R.L.**; y 3) **Banderas Global, S.R.L.**

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas las ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber: 1) **Banderas Global HC, S.R.L.**; y 2) **Cros Publicidad, S.R.L.**

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Así mismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

LOTE I NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Banderas Global HC, S.R.L.	RDS\$404,150.00
Cros Publicidad, S.R.L.	RDS\$851,370.00

POR CUANTO: Que, la Sra. Rosa Mejía, Directora de Protocolo y Eventos, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023) realizó el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, en el que establece los ítems en los que cumplen los oferentes por cada lote.

POR CUANTO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el oferente **Cros Publicidad, S.R.L.**; no cuenta con el Certificado de proindustria de Registro Industrial emitido por Industria, Comercio y Mipyme y no se encuentra incluido en la lista de proveedores calificados para participar en procesos de Industria Mipyme, por lo tanto no cumple.

POR CUANTO: Que el oferente **Banderas Global HC, S.R.L.** participó en los tres ítems, cumpliendo técnicamente con lo requerido en las condiciones generales del proceso y presenta la oferta económica de menor precio, por lo que resulta ganador de los ítems no.1, no.2 y no.3.

POR CUANTO: Que el numeral 10 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Banderas Nacionales e Institucionales y Astas para ser Utilizados en Distintas Instalaciones del Programa Supérate, dirigido a Mipyme Industrial**". Referencia: PS-DAF-CM-2023-0028", de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

"(...)

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "Una vez concluida la recepción de ofertas, este programa de supérate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes,

- 1) **Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) **Principio de Igualdad y Libre Competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

(...)"

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y el informe de evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica, menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Banderas Nacionales e Institucionales y Astas para ser Utilizados en Distintas Instalaciones del Programa Supérate, dirigido a Mipyme Industrial**". Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0028, a los siguientes oferentes a saber:

Items Adjudicados	Nombre del Oferente	Monto Total a Adjudicado
No.1, No.2 y No.3	Banderas Global HC, S.R.L.	RDS\$404,150.00

Items 1-3	
Monto total Adjudicados	RDS\$404,150.00

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas de la tarde (03:00 PM), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones


Mayeline Indhira Santos
Directora Administrativa